

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA.

DECRETO EXENTO: 1042 /

RECOLETA, 30 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Villa Primavera.
- 2.- El Memorando N°250/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Villa Primavera. Suscrito con fecha 14 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Permiso de Uso que recae sobre el inmueble, que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Matinal N°3724, esquina Luz del Alba, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Villa Primavera, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa Primavera.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1862398.

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA.

DECRETO EXENTO: 1042 /

RECOLETA, 30 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Villa Primavera.
- 2.- El Memorando N°250/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Villa Primavera. Suscrito con fecha 14 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Permiso de Uso que recae sobre el inmueble, que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Matinal N°3724, esquina Luz del Alba, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Villa Primavera, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.

2.- EL PLAZO del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa Primavera.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO AUSTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- JURIDICO
- CONTROL
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- DEP. DE GESTION COMUNITARIA
- J. VEC. VILLA PRIMAVERA



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA

En Recoleta, a **14 MAYO 2021** entre, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña GIANINNA REPETTI LARA, Cedula Nacional de Identidad N°13.461.221-5, arquitecta, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra LA JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil con el número 137667 del 03 de junio de 1992, representada por su presidenta, doña RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA, Cédula Nacional de Identidad N°5.162.622-2, ambos con domicilio en Pasaje Matinal N°3724, comuna Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Carta Solicitud de fecha 22 de abril de 2021, la Junta de Vecinos Villa Primavera, solicita a la Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de un Permiso de Uso respecto de un Bien Nacional de Uso Público que se ubica en Pasaje Matinal N°3724, esquina de calle Luz del Alba, a objeto de desarrollar en este las actividades que le son propias a una organización de esa naturaleza.

SEGUNDO : En atención a lo solicitado, La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene por el presente instrumento, en otorgar a la *Junta de Vecinos Villa Primavera*, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre la sede social que se encuentra al interior de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Pasaje Matinal N°3724, esquina calle Luz del Alba, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

TERCERO: El Plazo de duración de este Permiso de Uso gratuito, es de 3 (tres) años, contados desde la suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse el inmueble, en el mismo estado en que le entrega, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso de esta. Este contrato terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la organización comunitaria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a un año, o si esta organización le diera un uso

~~1833182~~

1854906



distinto al autorizado en el presente contrato. No obstante lo señalado, La I. Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor la de organización.

CUARTO : La Junta de Vecinos Villa Primavera tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un uso habitacional, comercial, u otro diferente al considerado en el Plan de Uso.
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como anexo, el que se entiende incorporado y parte integrante del presente contrato.
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble, con las organizaciones que se encuentren mencionadas en el Plan de Uso Anexo a este contrato.
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente en el uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización, garantice el adecuado uso y cuidado y sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por el uso del inmueble, un monto superior a 0.05 UF diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se le ha entregado.
- g) Pagar los gastos que se originen, tales como agua, electricidad, etc.
- h) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

QUINTO : Será causal del termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización a las obligaciones estipuladas en la clausula anterior.

SEXTO : Las partes afirman conocer y estar de acuerdo en cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de la sede social presentado por la organización y que se acompaña como anexo y parte del presente contrato.

SEPTIMO : Toda reparación o arreglo que se haga en el inmueble que se entrega por el presente instrumento, será de cargo de la organización, asimismo, solo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad y habiendo tramitado y obtenido los correspondiente Permisos de Edificación. Las mejoras que la organización realice en el inmueble, quedarán a beneficio de este, y en ningún caso la organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por las mejoras efectuadas, las que deberá retirar al termino del préstamo, salvo que se encuentren adheridas permanentemente y no puedan ser retiradas sin producir detrimento.



OCTAVO : El cumplimiento de la obligaciones y términos del presente contrato por parte de la organización, serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

NOVENO : Con la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan que será parte integrante de este contrato.

DECIMO : Para la renovación del presente Permiso, o solicitud de uno nuevo, será necesario que la organización presente la solicitud por escrito y adjunte los recibos de pago de los servicios básicos al día, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de su Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado con el correspondiente Decreto.

DECIMO TERCERO : La personería de doña *Gianinna Repetti Lara* para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.

La personería de doña *Ruth Elizabeth Gutiérrez Herrera* para actuar en representación de la Junta de Vecinos Villa Primavera, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 23 de abril de 2021, Folio 500384816851.



RUTH E. GUTIERREZ HERRERA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MEMORANDUM N° 250/2021

ANT : Carta solicitud Junta de Vecinos
Villa Primavera

MAT : Solicitud de renovación de
permiso de Uso

Recoleta, 26 de abril de 2021

DE : **FARES JADUE LEIVA**
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : **JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Estimada,

Junto con saludar solicito a usted redactar la renovación del permiso de uso de la propiedad ubicada en la calle Matinal 3724 esquina Luz del Alba, unidad vecinal 9, solicitado por la Junta de Vecinos Villa Primavera.

Como Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizamos la renovación del permiso otorgado a esta Junta de Vecinos, toda vez que el espacio solicitado ha sido utilizado de buena manera, cumpliendo con las disposiciones de cuidado de la propiedad, uso compartido con otras organizaciones sociales del territorio y cumplimiento del Plan de Uso.

Se adjunta carta de solicitud de la Junta de Vecinos, certificado de vigencia de la directiva y personalidad jurídica, carta de compromiso y plan de uso.

Atentamente,


FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO


FLL/SH/CTC/ets

Señor: Daniel Jodue
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Justo con saludar y Felicitarlo por su gran gestión en nuestra Comuna de Recoleta, me dirijo a usted como Presidenta de la Unidad Vecinal N° 9 de la Villa Primavera.

- Me dirijo a usted, para solicitar a usted la actualización del Comodato de Nuestra Sede Social, la cual esta ubicada en Matinal n° 3724, Villa Primavera.

Esperando tener buena acogida, y agradeciendo vuestra gestión me despido de usted.

- Teléfono: 9-87560415

Ruth Gutiérrez
Ruth Gutiérrez Herrera.
Presidenta.

UNIDAD VECINAL N° 9
VILLA PRIMAVERA
Fundado el 19/03/1991
Pers. Jurídica N° 49
RECOLETA

Santiago 22-04-21.

COMPROMISO

Mediante el presente instrumento, la organización abajo firmante, se compromete con el Municipio y la Comunidad, a mantener y asegurar la participación ciudadana en este espacio comunitario. En este sentido, se compromete a promover y asegurar la participación de todas las organizaciones sociales, de los vecinos, niños, niñas y jóvenes; a no cobrar por el uso del inmueble; a mantener un horario de uso publicado en un lugar visible; a no excluir a otras organizaciones o vecinos; y a mantener un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el diálogo.

Para el correcto uso del inmueble, se conformará un Consejo de Administración, compuesto por un representante de cada organización que utilice el espacio. Los miembros de este Consejo tendrán igual derecho a voz y voto, y no podrá excluirse a ninguna organización de este espacio de decisión comunitaria.

El mal uso de este espacio comunitario podrá ser denunciado por cualquier persona ante el Consejo de Administración, y en segunda instancia, ante la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

UNIDAD VECINAL N° 9
VILLA PRIMAVERA
Fundado el 19/03/1991
Pers. Jurídica N° 49
RECOLETA

Firma Dirigente Organización

Ruth Gutiérrez Herrera
Junta de Vecinos
Villa Primavera

Director de Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad de Recoleta

PLAN DE USO PARA ESPACIOS COMUNITARIOS

Unidad Vecinal 9

Lugar: Nacional 3424

Preparado por: Ruth Gutierrez

<p>Introducción y propósito</p> <p>Mediante la presentación de este Plan de Uso, la ciudadanía propone a la Ilustre Municipalidad de Recoleta el destino del espacio comunitario, en virtud de promover la participación y compromiso de los vecinos, además de su correcta utilización.</p>	<p>Dirigido según los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HORARIO DE FUNCIONAMIENTO • ASOCIATIVIDAD • INCLUSIÓN DE ADULTOS MAYORES, JÓVENES Y NIÑOS • AUTOGESTIÓN • PARTICIPACIÓN
---	--

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	OTROS DATOS
<p>Asociatividad (Identifique las organizaciones que harán uso de este espacio.)</p>	<p>Junta de Vecinos Villa Primavera Adulto Mayor departa del comunidad Centro de Madres Villa Primavera adulto mayor Fondo Esperanza</p>	<p>Horario de funcionamiento de la sede:</p> <p>15:30 a 21:00</p> <p>Lunes a Viernes</p>
<p>Información a vecinos (Indique los medios que utilizará para proporcionar u ofrecer la información necesaria)</p>	<p>Diario Mural Volantes casa a casa</p>	
<p>Inclusión adultos mayores, jóvenes y niños (Identifique las organizaciones juveniles y/o programas de actividades destinadas a jóvenes y niños.)</p>	<p>Existencia de una organización Sociedad de Umas y Clubes deportivos, están en proyectos de Campesinaje</p>	<p>Anexos: (Marque con una X la información que adjunta)</p> <p>Proyecto(s) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Carta(s) apoyo de organizaciones <input type="checkbox"/></p> <p>Firmas vecinos <input type="checkbox"/></p>
<p>Autogestión (Describir las actividades independientes para reforzar el financiamiento y gestión del espacio.)</p>	<p>Autonomía Cumplimiento Certificado Residencia</p>	

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Organización	ACTIVIDAD	HORARIO (Día y hora)
Círculo de Madres Villa Puntilla	Reuniones Semanales de la organización	Miércoles 16:00 - 20:00
Adolfo Magaña Comité de Madrinas	Reuniones Semanales de la organización	Jueves 16:00 - 18:30
Adolfo Magaña Inspector del Ahorro	Reuniones semanales de la organización para cursos.	Lunes. 18:00 - 20:00
Fondo Español	se reúnen 1 vez a mes para reuniones.	Martes 10:00 - 12:30
Junta de Vecinos	Reuniones de Directores e Ingenieros para la Comunidad	Miércoles 20:00 - 22:00



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-04-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°137667 con fecha 03-06-1992.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA
DOMICILIO : MATINAL 3724
RECOLETA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-06-1992
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 16-12-2018
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

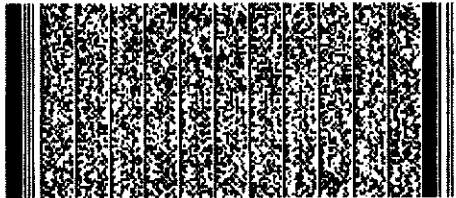
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA	5.142.622-2
SECRETARIO	MARIA ANGELICA QUIROGA JIMENEZ	7.867.050-0
TESORERO	AIDA DEL CARMEN GARCIA HUAQUIMIL	7.316.415-K
1er DIRECTOR	EDUARDO SINC ESCOBAR FREIRE	10.238.818-6
2do DIRECTOR	MARTA LEONOR MEDINA CUEVAS	8.256.938-3
3er DIRECTOR	BLANCA ROSA LOYOLA NORAMBUENA	9.026.807-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-12-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2021, 12:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGISTRO :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500384816825

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-04-2021

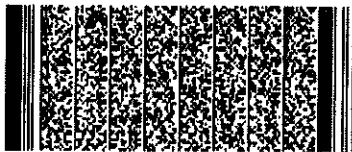
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°137667 con fecha 03-06-1992.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA
DOMICILIO : MATINAL 3724
RECOLETA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-06-1992
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2021, 12:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO OTORGADO A
JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA.

DECRETO EXENTO 8577 /

RECOLETA, 14 / 11 / 2010

VISTOS

1.- Memorandum N°023 de fecha 02 de noviembre de 2009 del Jefe de Organizaciones Comunitarias al Director Jurídico, por el cual solicita redactar Permiso de Uso a la Junta de Vecinos Villa Primavera;

2.- Memorandum N°019 de fecha 13 de octubre de 2009 del Jefe de Organizaciones Comunitarias a la Oficina Alcaldía de Atención al Vecino en que solicita aprobación del permiso de Uso, el cual cuenta con la aprobación de la Sra. Alcaldesa.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Permiso de Uso, esencialmente precario, otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta, en favor de la Junta de Vecinos "Villa Primavera", respecto del inmueble ubicado en calle Luz del Alba con pasaje Matinal, comuna de Recoleta;

2.- EL PLAZO de vigencia del presente Permiso de Uso, será desde la fecha de suscripción del instrumento en que se otorga le permiso, y hasta el día 30 de septiembre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente permiso en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa ni derecho a indemnización alguna a favor del usuario, renunciando expresamente en este acto la Organización Comunitaria a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE

FDO. SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.
SLG/HNM/GPP/SRH

TRANSCRITO A:
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEC.MUNICIPAL
CONTROL
DIDECO
OO.CC
JURÍDICO
INTERESADO
OF. DE PARTES


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA

31 DE MARZO 2009

En Recoleta, a _____, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa doña SOL LETELIER GONZALEZ, Profesora de Historia, Cédula de Identidad N° 6.363.291-0, ambos domiciliados en Avenida Dorsal N° 1099, de esta comuna; y la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, según consta del Decreto N°49 de fecha 04 de junio del año 1992, representada por don MANUEL FIGUEROA NAVARRO, cédula nacional de identidad N°7.411.598-5, ambos domiciliados en Pasaje Matinal N°3740, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa, viene por este instrumento en otorgar a la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, organización representada por su Presidente ya individualizada, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre el bien ubicado en calle Luz del Alba con Pasaje Matinal. El terreno tiene una superficie aproximada de 369,50 metros cuadrados en el que se encuentra el inmueble destinado a sede comunitaria que tiene una superficie de 73,38 metros cuadrados. Los límites del terreno son los siguientes:

Al Norte: En 17 metros aproximadamente con calle Luz del Alba;

Al Sur: En 17 metros con sitio N° 17;

Al Oriente: En 22 metros con sitio N° 18; y

Al Poniente: En 22 metros aproximadamente con Pasaje Matinal.

SEGUNDO: El inmueble ya individualizado en la cláusula anterior, se entrega a la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, exclusivamente para ser ocupado como Sede Social, sin poder ser destinado a otro objetivo.

TERCERO: La entrega material del inmueble ya referido, se efectúa en este acto, en el estado que se encuentra que es conocido por la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, Organización Comunitaria que la recibe a su entera satisfacción.

CUARTO: El plazo del permiso de Uso será desde la fecha de la suscripción del presente instrumento, y hasta el día 30 de septiembre del año 2012.

En todo caso la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Permiso de Uso en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa Primavera, renunciando expresamente en este acto dicha organización comunitaria a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiese nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Junta de Vecinos Villa Primavera, se compromete y obliga en este acto a mantener, reparar y cuidar el inmueble ya individualizado, siendo de exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención, como también todos los gastos derivados de


los consumos de electricidad, agua potable, gas y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento.

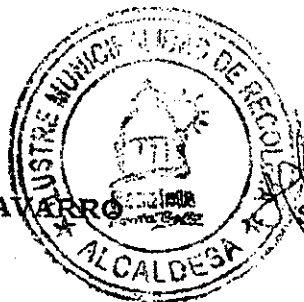
SEXTO: Las mejoras que la Junta de Vecinos Villa Primavera, efectúe en el inmueble que se le entrega, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dicho bien raíz, a menos que pudieren ser retiradas del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

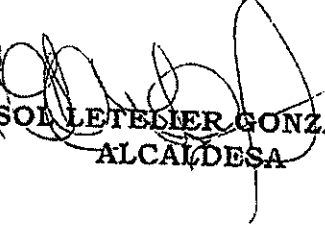
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de doña Sol Letelier González, para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta consta de Decreto N°5276, de fecha 6 de Diciembre del año 2008.

NOVENO: Para la validez de la presente modificación, esta deberá ser sancionada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.


MANUEL FIGUEROA NAVARRO
C.N.I. N° 7.411.598-5




SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA

GMP/SRH